

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: **0927/2025**

TIZAYUCA, HGO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

ESTADO DEL PREDIO: _____ FINCADO _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ HABITACIONAL _____

AL SURESTE: EN 15.00 QUINCE METROS, COLINDA CON LOTE 28 VEINTIOCHO.
AL NOROESTE: EN 15.00 QUINCE METROS, COLINDA CON LOTE 26 VEINTISÉIS.
AL SUROESTE: EN 6.00 SEIS METROS, COLINDA CON CIRCUITO LICENCIADO MARCELO ROMERO
AL NORESTE: EN 6.00 SEIS METROS, COLINDA CON PARCELA 576 QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.

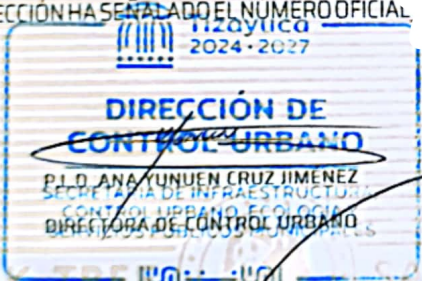
NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO: _____ 6.75 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD _____ ML.

PROPIETARIO: _____ BLANCA ROSA GONZÁLEZ QUEZADA _____

CALLE: _____ No. _____ MANZANA: 1 LOTE: 27

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HIDALGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.


DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
P. D. ANAYUNEN CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO


SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FIRMA DEL PROPIETARIO

C.C.P. ARCHIVO
Revisado: MEMS
Escribió: AEGH
Autorizó: AYUJ/LAFF

El presente documento se expide en términos de lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo. En igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su resolución lo conducente respecto a permisos, licencias y demás trámites entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. La licencia deberá anularse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.